





AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS

27 MAR. 2014

DC. GTY 959

Nº Ordon J. G.
TUSCRIPCION DEFINITIVA

Madrid, 10 de diciembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (en adelante AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), con domicilio social en Avenida de Cervantes, 4, 29016, Málaga.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.
 - EOI desarrolla el Programa RISC (Redes de Innovación al Servicio de la Competitividad), que comprende actividades para favorecer la implantación y desarrollo de iniciativas de I+D+i y transferencia tecnológica en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, con el fin de mejorar su competitividad. El Programa RISC de EOI se encuentra incluido dentro del Programa Operativo CCI2007ES16UPO001, de investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2007, en el cual actúa EOI como Organismo Intermedio y Beneficiario. Las actividades de EOI en este ámbito cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- II. La ciudad de Málaga destaca por su carácter emprendedor e innovador. Son múltiples los proyectos tecnológicos que se desarrollan en esta capital. El Ayuntamiento de Málaga no sólo promueve estos proyectos, sino que además lidera iniciativas cuyos objetivos van más allá de la modernización, siendo referencia para el resto de ciudades españolas y europeas. El Ayuntamiento de Málaga viene desde hace años apostando por un modelo de desarrollo de la ciudad basado en la innovación. Corresponde al Área de Innovación y Nuevas Tecnologías, el desarrollo de políticas, actividades e iniciativas de innovación y emprendimiento en la ciudad. El Área gestiona el Parque Tecnológico de Andalucía, la Agencia Municipal de la Energía, el Centro Municipal de Informática y

A







el Área de Nuevas Tecnologías y Málaga Valley, todos ellos actuando en conjunto hacia ese nuevo modelo de desarrollo basado en el conocimiento.

- III. Ambas partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso a la I+D+i con el fin de mejorar la competitividad del tejido empresarial español.
- IV. Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus respectivos fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas españolas a través de I+D+i, en el marco de las acciones que ejecuta EOI como beneficiario del Programa RISC.

Por cuanto antecede, es voluntad de ambas partes suscribir un Convenio Específico de colaboración para actuaciones concretas, a cuyo efecto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, otorgan el presente documento en cuya virtud

ACUERDAN

1. OBJETO DEL CONVENIO

小血物层层

El objeto del presente Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA para impulsar la mejora competitividad de las Pymes malagueñas mediante el desarrollo de un Congreso que se denominará "Foro TIKAL" (en adelante Proyecto). El objetivo del Proyecto es impulsar la mejora competitividad de las Pymes de la provincia de Málaga en especial las de la ciudad de Málaga mediante el desarrollo de un Congreso que se denominará "Foro TIKAL" que constituya un elemento vertebrador de las actividades de apoyo a las Pymes de base tecnológica así como emprendedores que cuenten con una idea innovadora potenciando de esta manera el intercambio de experiencias, la generación de ideas innovadoras y favoreciendo especialmente la internacionalización. Con el Proyecto se conseguirá la identificación de mercados con elevado potencial de crecimiento, el establecimiento de alianzas comerciales y tecnológicas, la suscripción de acuerdos con Centros de Desarrollo Tecnológico e I+D+i y Universidades, el conocimiento del estado del arte de tecnologías emergentes, la facilitación de contactos con agentes de capital riesgo, la creación de consorcios y grupos de exportación y la generación de relaciones con profesionales especializados así como el intercambio de experiencias entre ellos. Este Proyecto se realizará en el marco de las acciones que ejecuta EOI dentro del Programa RISC.

El Proyecto contemplará la realización de las siguientes actividades:

Diseño de contenidos del Congreso:

- El diseño de las actividades, tales como el intercambio de experiencias, consultorías y talleres de innovación y mejora competitiva, actividades de internacionalización, foro de inversiones, etc.
- La elaboración del Programa y de la identidad corporativa.

为







- La puesta en contacto e involucración del asociaciones sectoriales y representantes de pymes, empresas tractoras, instituciones regionales, nacionales e internacionales.
- La integración y análisis de sinergias con otras actuaciones impulsadas por la iniciativa "Smartcity Málaga (SCM)" integrando eventos relacionados que permita un mayor impacto del congreso.
- La definición y ejecución de la estrategia de captación de empresas y emprendedores tecnológicos.
- La búsqueda y cierre de colaboradores que puedan aportar con su participación visibilidad internacional o sectorial.

> Desarrollo de actividades con carácter previo al Congreso:

- Selección y captación de Pymes beneficiarias.
- Selección y captación de proyectos e iniciativas tecnológicas nacionales e internacionales que permitan atracción de inversores y demandantes de tecnologías que representen potenciales clientes para las pymes beneficiarias.
- Selección y captación de ponentes y de colaboradores.
- Difusión y comunicación de actividades del Congreso.

➤ Durante el Congreso:

- Organización y gestión de las actividades.
- Atención a participantes
- Gestión operativa (acreditaciones, soporte de medios audiovisuales y tecnológicos, avisos a participantes, seguridad, desplazamientos, gestión de incidencias, etc.).
- Atención a medios de comunicación.
- Encuestas de calidad.

Desarrollo de actividades con carácter posteriores al Congreso:

- Explotación de los resultados del Congreso mediante la publicación de las intervenciones del Congreso.
- Elaboración de notas de prensa y atención a medios de comunicación.
- Evaluación de resultados y conclusiones para futuras ediciones.
- Elaboración de la memoria de justificación administrativa y técnica.

El proyecto se realizará en la Provincia de Málaga, Región Convergencia.

2. APORTACIONES DE LAS PARTES

- a) EOI contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:
 - El diseño de las actividades.
 - La dirección y ejecución de las actividades.









- Las relaciones con la autoridad de gestión del Programa Operativo (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subdirección General de Administración del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dependiente de la Dirección General de Fondos Comunitarios).
- Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.
- La selección de participantes o destinatarios de las acciones.
- La selección, contratación y pago de profesionales especializados para la prestación de los servicios que integran las actividades programadas.
- Aportación del espacio físico donde se celebrará el Congreso.
 Acondicionamiento y mantenimiento del mismo.
- b) El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:
 - Colaboración con EOI en la captación de empresas beneficiarias.
 - Colaboración en el diseño de actividades.
 - La colaboración en la promoción y difusión, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, a la que incumbirá la decisión última y supervisión de todas las acciones de difusión, comunicación, y publicitarias relativas a las acciones programadas, que se realizarán en todo caso con estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.
 - Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.
 - Participar activamente en las mesas de trabajo, actividades de networking, y difusión internacional del evento con la intención de atraer la presencia internacional de potenciales demandantes de servicios TICs que ayuden a la internacionalización de las Pymes asistentes y con ello mejorar la competitividad de las mismas.

Las partes contribuirán a la financiación del Proyecto de acuerdo a lo especificado en este Convenio.

La ejecución del Convenio está condicionada al abono a EOI de los importes certificados por parte de la Unión Europea, dentro del Programa Operativo referenciado en los expositivos.

Cada una de las partes firmantes de este convenio deben de cumplir específica y exclusivamente con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

3. FINANCIACIÓN.

El presupuesto estimado del Proyecto será de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00€), al que contribuirán ambas partes.

*







La financiación del Proyecto se realizará por EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA en los siguientes términos:

- a) El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA realizará una aportación de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€), con cargo a la partida con cargo a la partida presupuestaria 36.4920.42200.8015 que se desglosa de la siguiente forma:
 - El 75% de la aportación DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (18.750,00) al inicio Proyecto. El plazo máximo para el desembolso en cualquier caso será el 30 de marzo de 2014. Dicha financiación se aportará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la Fundación EOI, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de emisión de la Nota de cargo.
 - EL 25% de la aportación SESI MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (6.250,00€) a la finalización del proyecto. El plazo máximo para el desembolso en cualquier caso será el 31 de Diciembre de 2014. Dicha financiación se aportará mediante transferencia bancaria, indicada por la Fundación EOI, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de emisión de la Nota de cargo.

El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se compromete de manera expresa a no hacer su aportación con cargo a fondos comunitarios y a entregar a EOI certificación al efecto. El certificado debe entregarse a EOI, tras realizar la aportación, desglosando las cantidades aportadas a la realización del Convenio, según modelo adjunto como Anexo 1.

b) EOI aportará el resto del coste del Proyecto, CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (475.000,00€), con cargo al Programa RISC, que cuenta con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Ministerio de Industria Energía y Turismo.

4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI Don Fernando Bayón Mariné, Director General y Don José Ramón Alvarez, Secretario General; y por parte del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Don Mario Cortés Carballo, Concejal Delegado del Área de Innovación y Nuevas Tecnologías y Don Antonio Quirós Estepa, Director Técnico del Área de Nuevas Tecnologías, o personas en quienes deleguen.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar un seguimiento de las actividades.
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.

*

1 -







La Comisión establecerá se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento Don Fernando Bayón Mariné y de Secretario Don Francisco Velasco Cabello.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple. El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos cada tres meses en sesión ordinaria. La primera sesión se celebrará dentro del primer mes tras la firma del convenio.

La Comisión de Seguimiento, constituida en virtud de este convenio de colaboración, no debe de tener naturaleza orgánica y por tanto no constituirá el régimen competencial vigente atribuido por la Ley a los Órganos de Gobierno y decisión. Es decir, sus acuerdos no pueden ser más que propósitos, no pudiendo asumir obligaciones o derechos en nombre del Ayuntamiento de Málaga para la ejecución de los proyectos que se ejecuten en virtud del presente convenio.

5. DIFUSIÓN.

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

- Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.
- En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre el Proyecto en cualquier medio, en todo el material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, documentación, folletos, entornos web, etc.) y en las publicaciones, se destacará la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional incluyendo los elementos siguientes:
 - a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como la referencia a la Unión Europea;
 - b) La referencia expresa "Fondo Europeo de Desarrollo Regional"
 - c) La declaración "Una manera de hacer Europa", elegida por la autoridad de gestión para destacar el valor añadido de la intervención de la Comunidad.

#







6. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados obtenidos como consecuencia de la colaboración en el Proyecto (en adelante Resultados) serán propiedad conjunta de EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

En la medida en que los Resultados sean susceptibles de protección mediante el régimen de la propiedad intelectual, les será de aplicación lo dispuesto en el Art. 7 del Texto Refundido de la Propiedad Intelectual, relativo a la obra en colaboración.

La titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a los Resultados será de EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA por ámbito mundial y por el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable y conforme con las obligaciones derivadas de la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, en concreto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

Los Resultados se licenciarán bajo la licencia Reconocimiento Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported (CC BY-NC-SA 3.0) de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre y cuando no se haga un uso comercial y se citen los autores de la obra y titulares de los derechos. Se puede alterar o transformar la obra, o generar una obra derivada, siempre que se distribuya la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta. La licencia completa se puede consultar en: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/

En todos y cada uno de los productos finales del Proyecto deberán constar los autores de la obra (EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), el símbolo de la licencia indicada conforme a la legislación vigente y el logo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), si el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de EOI, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

 no utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni

4

-7-







siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.

- garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA deben ser destruidos o devueltos a EOI, incluyendo cualquier soporte o documento.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA responde frente a EOI del cumplimiento de estas obligaciones por las personas del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

9. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el día hasta 31 de diciembre de 2014.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito. El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo de las partes firmantes.
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso.

10. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en virtud del artículo 4.1. c).

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.









Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y sus anexos, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI

Por AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Don Fernando Bayon Mariné

Don Francisco de la Torre Prados

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que el presente convenio de colaboración es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5 de diciembre de 2013

El Director Técniço de Nuevas Tecnologías

Antonio Quiros Estepa